

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 2-IPR02-202312-00111821
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al Despacho de la Inspección de Policía Rural – Corregimiento N° 2 trámite verbal abreviado bajo radicado interno número 025-2023, para reprogramar inspección ocular, por lo anterior este despacho se sirve proveer.

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DEL INTERIOR
INSPECCIÓN DE POLICIA RURAL – CORREGIMIENTO DOS**

**AUTO 11 DE DICIEMBRE DE 2023
POR MEDIO DEL CUAL SE REPROGRAMA INSPECCIÓN OCULAR
RADICADO 025-2023**

QUERELLANTE: GLORIA STELLA BONILLA SUAREZ
QUERELLADO: SILVESTRE RUEDA AGUILAR
COMPORTAMIENTO: Artículo 77. Comportamientos contrarios a la Posesión y Mera Tenencia de Bienes Inmuebles
Numeral 1. Perturbación, Alterar o Interrumpir la Posesión o mera Tenencia de un Bien Inmueble Ocupándolo ilegalmente.

La **INSPECCIÓN DE POLICÍA RURAL DEL CORREGIMIENTO N° 2**, en uso de sus facultades legales, otorgadas por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en su Artículo 206 de la ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes en la materia, me permito proferir el siguiente auto de reprogramación de inspección ocular, de conformidad con las siguientes.

CONSIDERACIONES

1. Que, mediante auto del 25 de septiembre del 2023, este despacho avocó conocimiento de la Querrela Policiva, instaurada por la señora **GLORIA STELLA BONILLA SUAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 63.505.605, contra el señor **SILVESTRE RUEDA AGUILAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.835.376, por la presunta comisión de comportamientos contrarios a la Posesión y/o mera tenencia de un predio ubicado en la vereda Monserrate - lote 2 finca la Y del Corregimiento N° 2 del municipio de Bucaramanga, de conformidad con lo establecido en el Artículo 77 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana ley 1801 del 2016.
2. En mismo auto del 25 de septiembre del 2023, se fijó fecha y hora para llevar a cabo audiencia que trata el Artículo 223 de la ley 1801 del 2016, misma que quedó programada para el día 30 de octubre del 2023 a las 9:00 am, en las instalaciones de la Inspección de Policía ubicada en el Conjunto Residencial Plaza Mayor – Real de minas Cra. 9 # 60-02.
3. Las Partes del proceso fueron notificadas mediante citación del 17 de octubre del 2023, como consta en los folios 19 y 20 del expediente 025-2023 del despacho de la inspección de policía rural corregimiento N° 2.
4. A la audiencia del 30 de octubre del 2023, hizo comparecencia la señora **GLORIA STELLA BONILLA** y el señor **SILVESTRE RUEDA AGUILAR** en compañía del Dr. **SERGIO ANDRES LOPEZ VERA**, identificado con cédula de ciudadanía



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 2-IPR02-202312-00111821
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8



13.540.948 de Bucaramanga y tarjeta profesional 290.167 expedida por el Consejo Superior de Judicatura, a quien se le reconoció personería jurídica para actuar dentro del proceso.

5. En la audiencia pública se le otorgó la palabra a las partes por 20 minutos de conformidad con lo estipulado en el literal a numeral 3 del Artículo 223 de la ley 1801 del 2016. Una vez escuchadas las partes y decretadas las pruebas dentro del proceso, este despacho en su parte decisoria, decretó la práctica de inspección ocular, para el día 12 de diciembre del 2023 a las 11:00 a.m.
6. De conformidad con el correo electrónico recibido el día jueves 6 de diciembre del 2023, por parte de la oficina de Seguridad y Salud en el trabajo de la Alcaldía de Bucaramanga, se informa que el día 12 de diciembre de 2023 a las 10:20 a.m., la inspectora de policía Rural del Corregimiento N° 2 debe presentarse a realizarse los exámenes periódicos, debido a que las fechas relacionadas en el correo electrónico será el último plazo para su práctica.

Por lo anterior, este despacho en ejercicio de la Función de Policía y por autoridad de la ley, en aras de garantizar el Debido proceso de las partes procederá a reprogramar la Inspección Ocular, de conformidad con lo hechos esbozados, por lo que:

DECIDE

PRIMERO: REPROGRAMAR inspección ocular dentro del proceso policivo 025 – 2023, instaurada por la señora **GLORIA STELLA BONILLA SUAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 63.505.605, contra el señor **SILVESTRE RUEDA AGUILAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.835.376.

SEGUNDO: FIJAR FECHA Y HORA para el próximo **21 de febrero de 2024 a las 11:00 a.m.**, en el predio ubicado en la vereda Monserrate lote N. 2 finca la Y, inspección ocular que se realizará con un experto en topografía, con el fin de identificar la presunta perturbación.

TERCERO: REMITIR citatorios a las partes, por el medio más expedito.

CUARTO: La presente decisión policiva queda notificada en estados y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con el numeral 4 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANLLI LIZETH GUERRERO ORTEGA
Inspectora de Policía Rural
Corregimiento N° 2
Secretaría del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA INSPECCION DE POLICIA RURAL DEL CORREGIMIENTO 2

El presente Auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 36 FIJADO** en lugar visible de la Inspección Rural Corregimiento II adscrita a la Secretaría del Interior, hoy, a las 8:00 am.

Bucaramanga, / 12 / 12 /2023

ANLLI LIZETH GUERRERO ORTEGA